PROCESO DECLARATIVO No. 2022 - 00043 DEMANDANTE: MARIO YESID GARCIA RINCON DEMANDADO: CARLOS FERNANDO ROJAS DUEÑES

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre 10 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Fíjese la hora de las **NUEVE** (9:00) **DE LA MAÑANA DEL OCHO** (08) **DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS** (2023) para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., al efecto se decretan las pruebas solicitadas y se oirá en interrogatorio a las partes:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

- a. DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda y la contestación de excepciones.
- b. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Carlos Fernando Rojas Dueñes.

c. DECLARACION DE PARTE:

Oír en declaración a Mario Yesid García Rincón.

d. TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Ana Carolina Prada Rodríguez.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

- a. DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.
- b. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Mario Yesid García Rincón.

La audiencia se hará de manera virtual a través de la plataforma de teams y el enlace para la conexión es https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting https://teams.m

En caso de requerir conexión en las instalaciones del juzgado, se podrá avisar con antelación para realizar la audiencia híbrida.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8843a123a899fe0dce5f75ecfdc007a0fc324eecfadce5c5fdb16166530f864b

Documento generado en 11/10/2022 09:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica